

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 537-2025-GRA/GGR

Huaraz, 29 de setiembre de 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 249-2024-GRA/GGR, que aprobó la Directiva N° 0005-2024-GRA/GRPPAT-DI.001.NT denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", versión 01, el Memorándum N° 1333-2025-GRA/GRPPAT-SGPAT de fecha 25 de julio de 2025, el Informe Técnico N° 010-2025-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 07 de agosto de 2025, Informe N° 054-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI de fecha 01 de setiembre de 2025, el Informe Legal N° 759-2025-GRA/GRAJ de fecha 09 de setiembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios: Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2024-GRA/GGR, se aprobó la Directiva N° 0005-2024-GRA/GRPPAT-DI.001.NT denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", versión 01;

Que, con fecha 30 de abril de 2024, fue publicada la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que aprueba las modificaciones de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan";

Que, mediante Memorándum N° 1333-2025-GRA/GRPPAT-SGPAT de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

remite el Proyecto de Directiva para la "Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash" para la revisión y aprobación del área técnica de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2024, fue publicado la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00099-2024/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que aprueba la modificación de la sección 4.5 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan", estableciendo que el registro mensual de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales (POI), debe culminar máximo, el décimo día calendario del mes siguiente;

Que, posteriormente con Informe Técnico N° 010-2025-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 07 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial con el objetivo de actualizar y aprobar una nueva versión de la Directiva interna que establezca los lineamientos técnicos y procedimientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional vigente, concluye que resulta técnicamente necesario y viable la aprobación del documento técnico normativo mencionado precedentemente, debiéndose proseguir con el procedimiento administrativo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI de fecha 01 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional luego del análisis del documento técnico normativo denominado: Directiva Regional para la "Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash" versión 02 ha verificado que se sustenta en un análisis de necesidad y viabilidad, desarrollados en el Informe Técnico sustentatorio, guardando coherencia con la normativa interna y con el ordenamiento jurídico, incluyendo el análisis de las facultades y competencias del Gobierno Regional de Ancash, concluyendo con la opinión técnica favorable para la aprobación de la citada Directiva toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva Regional que regula las Normas y Procedimientos para la Formulación, Actualización, Revisión y Aprobación de Documentos Técnicos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional de Ancash y con las competencias establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, luego del análisis legal de los actuados emite el Informe Legal N° 759-2025-GRA/GRAJ de fecha 09 de setiembre de 2025, concluyendo que resulta PROCEDENTE legalmente, que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Gerencial General Regional, apruebe la directiva denominado: "Directiva Regional para la Elaboración, Seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash – versión 02", en atención al Informe Técnico N° 010-2025-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y al Informe N° 054-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI de fecha 01 de setiembre de 2025, expedido por la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional d Ancash;

Que, finalmente es necesario contar con un documento técnico normativo que dicte medidas para Estandarizar criterios que orienten la elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de gestión, que consolida las Actividades Operativas programadas y ejecutadas por todas las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI), en efecto y habiéndose llevado previamente a cabo reuniones de coordinación técnica con la participación del personal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, se ha logrado consensuar y validar su contenido, por lo que resulta necesario su aprobación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y las consideraciones descritas en los numerales anteriores del presente informe.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso

de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 249-2024-GRA/GGR, que aprobó la Directiva N° 0005-2024-GRA/GRPPAT-DI.001.NT denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", versión 01" por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva N° 009- -2025-GRA/GRPPAT/SGPAT denominada: "DIRECTIVA REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH" Versión 02, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todos los órganos y unidades que forman parte de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

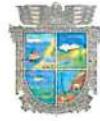
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL





PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# DIRECTIVA REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CUADRO DE INFORMACIÓN DE APROBACIÓN			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:			
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 537-2025-GRA/GGR			
CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINAS:	FECHA DE APROBACIÓN:
DIRECTIVA REGIONAL N° 09-2025- GRA/GRPPAT/SGPAT	02	34	29/09/2025

CUADRO DE VALIDACIONES				
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:		
LIC. JOEL BALVINO LÁZARO EVARISTO Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	ECONOMISTA FERNANDO BARRETO SÁENZ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	ING. GILMER ROLIN MENDOZA CAUSHI Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional	ABOG. DANIEL ÁLVARO DIESTRA VIVAR Gerente Regional de Asesoría Jurídica	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional
FECHA: <b>29 SEP 2025</b>	FECHA: <b>29 SEP 2025</b>	FECHA: <b>29 SEP 2025</b>	FECHA: <b>29 SEP 2025</b>	FECHA: <b>29 SEP 2025</b>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN:	FECHA:	MODIFICACIÓN:
02	07/08/2025	Se modificó con el objetivo de actualizar y adecuar el instrumento normativo interno a los nuevos marcos metodológicos emitidos por el CEPLAN, que han redefinido el ciclo de planeamiento estratégico y los enfoques de articulación.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## Tabla de Contenido

1. FINALIDAD .....	5
2. OBJETIVO .....	5
3. ALCANCE .....	5
4. BASE LEGAL .....	5
5. DEFINICIONES .....	6
5.1. Siglas o acrónimos .....	6
5.2. Glosario de términos .....	7
6. DISPOSICIONES GENERALES .....	8
6.1. Órgano Resolutivo .....	8
6.2. Órgano de Planeamiento Estratégico .....	9
6.3. Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional .....	9
6.4. Actores .....	9
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	9
7.1. Metodología para la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) .....	9
7.2. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo .....	10
7.3. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución .....	19
8. RESPONSABILIDAD .....	23
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....	24
9.1. Disposiciones .....	24
9.2. Vigencia .....	24
10. ANEXOS .....	24
10.1. Anexo B-4 - "POI Multianual - Programación Física y Costeo" .....	24
10.2. Anexo B-5 - "POI Anual - Programación Física y Financiera" .....	24
10.3. Anexo N° I - "Reporte de seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional" .....	24
10.4. Anexo N° II - "Flujograma de elaboración del POI Multianual" .....	24
10.5. Anexo N° III - "Flujograma de seguimiento y evaluación" .....	24
10.6. Anexo 01 – Flujo de Elaboración y aprobación del POI en el año previo .....	24





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

10.7. Anexo 02 – Flujo de Articulación de Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) .....	24
10.8. Anexo 03 – Flujo de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución .....	24
10.9. Anexo 04 – Flujo de Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución .....	24
10.10. Anexo 05 – Flujo de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución .....	24





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## “DIRECTIVA REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”

DIRECTIVA REGIONAL N° 109 -2025-GRA/GRPPAT/SGPAT

### 1. FINALIDAD

Estandarizar criterios que orienten la elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de gestión, que consolida las Actividades Operativas programadas y ejecutadas por todas las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

### 2. OBJETIVO

Establecer procedimientos de carácter técnico y operativo, que orienten los procesos de elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, articulándolos con los sistemas administrativos.

### 3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras (UE) que conforman el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.

### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM, que aprueba la modificación del “Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050”.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, Aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1439, Aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

Presupuesto Público.

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, aprueban versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 114-2024/CEPLAN/PCD, que actualiza la "Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN".
- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Gerencial General Regional N° 380-2025-GRA/GGR, que aprueba la Directiva Regional N° 001-2025-GRA/GRPPAT/SGMDI "Directiva Regional que regula las Normas y Procedimientos para la Formulación, Actualización, Revisión y Aprobación de Documentos Técnico Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional de Ancash".

## 5. DEFINICIONES

### 5.1. Siglas o acrónimos

En la presente directiva se utilizan los siguientes acrónimos:

- POI : Plan Operativo Institucional.
- GRA : Gobierno Regional de Ancash.
- UE : Unidad Ejecutora.
- PEI : Plan Estratégico Institucional.
- OEI : Objetivo Estratégico Institucional.
- AEI : Acción Estratégica Institucional.
- CEPLAN : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- SINAPLAN : Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- CMN : Cuadro Multianual de Necesidades.
- AO : Actividades Operativas.
- AOI : Actividades Operativas e Inversiones.
- CC : Centro de Costo.
- PTE : Portal de Transparencia Estándar.
- PCD : Presidencia de Consejo Directivo.
- MMM : Marco Macroeconómico Multianual.
- APM : Asignación Presupuestaria Multianual.
- CAP : Cadena de Abastecimiento Público.
- CMN : Cuadro Multianual de Necesidades.
- DGA : Dirección General de Abastecimiento.
- PIA : Presupuesto Institucional de Apertura.
- PMBSO : Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- PMI : Programa Multianual de Inversiones.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

- SIGA : Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- SIGA MEF : Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- SNA : Sistema Nacional de Abastecimiento.

## 5.2. Glosario de términos

Para efectos de la presente Directiva se entiende como:

- **Plan Operativo Institucional (POI):** El Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) necesarias, para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de cinco (5) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir con su misión. Contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).
- **Programación Multianual:** Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales.
- **Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico:** Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico se efectúa mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, el cual es publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash.
- **Gestión del Riesgo de Desastres en el Planeamiento Institucional:** La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, establece al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como miembro del SINAGERD y define sus funciones dentro del sistema entre ellas incluir la Gestión de Riesgo de Desastre en las metodologías e instrumentos técnicos relacionados a la planificación estratégica del desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país; así mismo esta



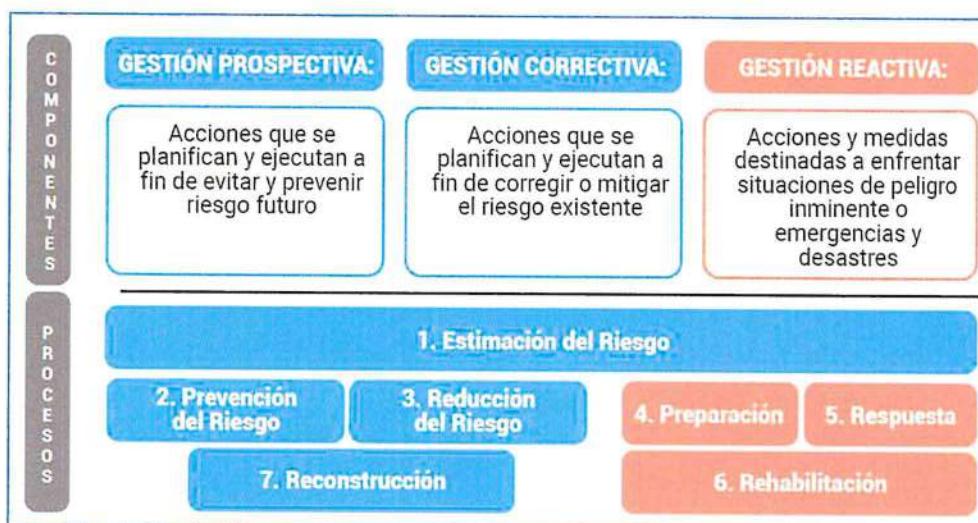
PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

Ley define el Riesgo de Desastre como la probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. Asimismo, define "peligro" como la probabilidad de que un fenómeno físico potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos. En consecuencia, ante la ocurrencia del impacto de los peligros en diversos ámbitos del territorio, se ve afectada la capacidad de las entidades para lograr sus OEI.

Los peligros se clasifican en peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por la acción humana. Relación entre Componentes y Procesos de la Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres:



Fuente: Figura 6. Relación entre Componentes y Procesos de la Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Órgano Resolutivo

Es el órgano de alta dirección responsable de aprobar los planes estratégicos, y está representado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash. Le corresponde aprobar y evaluar el conjunto de planes estratégicos, con el fin de asegurar el logro de resultados y el ejercicio efectivo de las competencias y funciones asignadas al Gobierno Regional. Asimismo, tiene a su cargo la designación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico Regional, según el plan que corresponda desarrollar.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## 6.2. Órgano de Planeamiento Estratégico

Es el órgano técnico de asesoramiento del Gobierno Regional, el cual recae en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, responsable de la conducción, supervisión y evaluación de los procesos de planeamiento estratégico, brinda soporte en la metodología a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del pliego.

En el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde:

- a. Conducir el inicio del proceso de planeamiento y la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico. Sustentar la articulación del Plan Estratégico correspondiente según el nivel de objetivo estratégico.
- b. Elaborar el informe técnico sustentatorio para los procesos de modificación y/o actualización del Plan Estratégico respectivo.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación de los documentos de gestión.

## 6.3. Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional

El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico es la máxima instancia de planeamiento estratégico a nivel institucional del Gobierno Regional. Durante la formulación de los Planes Estratégicos, este grupo tiene como objetivo orientar y validar dicho proceso, contando con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico.

Sobre el Equipo Técnico Regional; integrado por las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, que tiene por objeto asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI.

## 6.4. Actores

Participación de organizaciones como aliados estratégicos, expertos y sociedad civil en el proceso de Planeamiento Estratégico de acuerdo a la tipología del plan a ejecutarse; vinculados por la temática o territorio al proceso de Planeamiento Estratégico.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Metodología para la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)

La elaboración y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el Gobierno Regional de Ancash, se realiza en el marco del documento técnico "Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD".



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

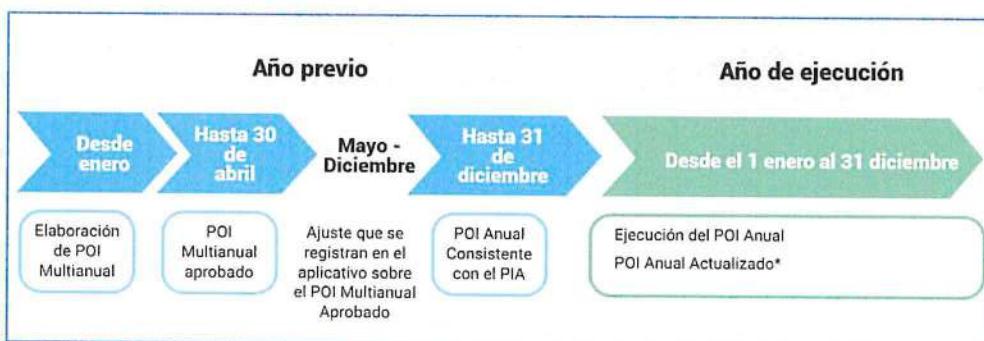
Asimismo, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) en el Gobierno Regional de Ancash, se realiza en el marco del documento técnico “Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD”.

## 7.2. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo

El Plan Operativo Institucional (POI) tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: modificación y seguimiento.

Antes del inicio de la Programación Multianual del Presupuesto que corresponde al ejercicio anual previo, cada Unidad Ejecutora (UE), elabora su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres (3) años, tomando en consideración la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, se inicia desde enero del año previo. El Titular del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, como máximo el 30 de abril del año previo. El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, continúa en funciones para el proceso del Plan Operativo Institucional (POI).

Para el Plan Operativo Institucional (POI), se presenta las siguientes etapas:



Fuente: Figura 11. Etapas del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

### Primera etapa: Redacción de Actividades Operativas e Inversiones en el POI

La Actividad Operativa (AO) es un proceso realizado por una o más personas que mediante el uso de recursos (insumos) y que, articulado en conjunto con otras actividades mutuamente interrelacionadas y secuenciales garantizan y contribuye a la producción y entrega de un bien, servicio o regulaciones.

La AO es formulada para la implementación de una AEI (producto), por lo cual es la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

unidad básica del planeamiento institucional. De esta manera, los OEI y AEI se vinculan con intervenciones públicas que ofrecen bienes, servicios o regulaciones, a la población y con la programación presupuestaria y logística. Es importante que las entidades del SINAPLAN identifiquen las actividades operativas que mejor reflejen su labor principal. Para ello, se sugiere considerar aspectos como su relevancia estratégica, la unidad de medida que refleje su atención a la población objetivo, la desagregación territorial en caso de presencia en múltiples ubicaciones geográficas, entre otras. Estos criterios ayudarán a focalizar los recursos y esfuerzos en aquellas actividades que contribuyan de manera más efectiva a las acciones y objetivos estratégicos. Para definir una Actividad Operativa se sugiere la siguiente estructura de redacción:

#### Redacción de las Actividades Operativas

Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:

**Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + Objeto directo**

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión".
- El objeto directo describe el bien, servicio o regulación a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

**Fuente:** Numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, Paso 1: Redacción de Actividades Operativas e Inversiones en el POI - Actividades Operativas de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

Es necesario que las actividades operativas que comparten similitudes en concepto o alcance sean denominadas de manera uniforme, utilizando la misma unidad de medida y tipo de agregación. Esto garantiza la comparabilidad de datos tanto dentro de diferentes áreas de la institución como entre distintas entidades, lo que facilita el análisis y la toma de decisiones basadas en información coherente y consistente.

#### Las inversiones

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación. En su POI, la entidad considera también aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de resultados y de productos, es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una AEI, que corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector. Para definir las inversiones en el POI, se considera la siguiente estructura de redacción:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## Redacción de las Inversiones

Las inversiones se redactan siguiendo la siguiente estructura:

$$\text{Inversiones} = \text{Nombre de componente PIP} + \text{Código del PIP}$$

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional)
- El código del PIP es el código único de la inversión.



**Fuente:** Numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, Paso 1: Redacción de Actividades Operativas e Inversiones en el POI - Inversiones de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) mayores a 75 UIT utilizan la redacción para inversiones, de lo contrario se emplea la redacción para Actividades Operativas. Además, la entidad incluye como Actividades Operativas en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de PIP pasados y los proyectos que aún se encuentren en ejecución. Por otra parte, se debe precisar que un bien, servicio o regulación pública puede formar parte de una intervención pública interinstitucional (que involucre a varias entidades de un mismo sector), multisectorial (que involucre a entidades de más de un sector) o intergubernamental (que involucre varios niveles de gobierno). Por tanto, en muchos casos, una entidad de manera individual no puede asegurar el logro del objetivo de la intervención con la ejecución de las AEI a su cargo. Lo que puede garantizar es brindar ese bien, servicio o regulaciones con los atributos definidos por el rector y/o señalados en una política nacional, y que cuenta con un indicador de calidad, si ejecuta las Actividades Operativas e Inversiones de manera adecuada.

## Elementos de las actividades operativas e inversiones

Las Actividades Operativas e Inversiones contienen elementos como parte de su definición. Los elementos se detallan en la Tabla 9 de la Guía para el Planeamiento Institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

Elementos	Descripción
Denominación	Enunciado en el que se describe la Actividad Operativa o Inversión.
Unidad de medida	La medida de la meta física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión.
Programación Física	El número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo de tres años
Programación de costeo	Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo de tres años, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.
Programación financiera	Expresión financiera del POI Anual distribuida en el período de ejecución (primer año del POI Multianual) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura para la realización de la Actividad Operativa e inversiones.
Ubigeo	La identificación del lugar –departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa o Inversión.
Prioridad	Define el nivel de importancia que tiene la Actividad Operativa o Inversión, para lograr la provisión del servicio, considerando los recursos asignados. (Muy Alta, Alta y Media)

**Fuente:** Tabla 9. Elementos de la Actividad Operativa e Inversión de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

### Segunda etapa: Aprobación del POI

El PEI se formula y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período de tres años respetando el período de vigencia del PEI.

La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y el POI Anual consistente con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura (Tabla 10), con los anexos a incluir.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

Contenido mínimo	Fuente
1. Presentación (*)	Contenidos del PEI
2. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	Aplicativo CEPLAN
3. Actividades Operativas e Inversiones	Aplicativo CEPLAN
3.1. Programación Financiera por Genérica de Gasto.	
3.2. Programación Financiera por Rubro.	
3.3. Programación Financiera por Centro de Costo.	
4. Reporte del Plan Operativo Institucional, obtenidos del aplicativo CEPLAN (**)	

**Fuente:** Tabla 10. Estructura de contenido mínimo del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

(\*) En la presentación deberá incluir información resumida de:

- Periodo del PEI.
- Número de OEI/AEI priorizados.
- Número de AO a ejecutar.
- Número de Centros de costo de la UE o Pliego.
- Monto total de la Programación Financiera del POI

(\*\*) El Reporte del POI, dependerá de la etapa del POI

- Plan Operativo Institucional Multianual (Anexo B-4)
- Plan Operativo Institucional física y financiera, obtenidos del aplicativo CEPLAN (Anexo B-5).

### 7.2.1. Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo, de acuerdo a la estructura señalada en la Guía para el Planeamiento Institucional.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

que tiene el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el Anexo B-4.

En el caso de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar los recursos hacia aquellas actividades vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.

El Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo, presenta las siguientes etapas: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia.

Cuadro N° 01: Etapas del POI - Año previo

AÑO PREVIO	
PLAZOS	DOCUMENTO
Enero-abril	Elaboración de POI Multianual
Hasta el 30 de abril	Aprobación de POI Multianual
Mayo-noviembre	Variaciones que se registran en el aplicativo sobre el POI Multianual aprobado
Hasta el 25 de diciembre	POI anual consistente con el PIA

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN.

- a. La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, registra el Plan Estratégico Institucional (PEI) en el aplicativo CEPLAN, para poder proceder con el registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, el mismo que es publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash.
- b. La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicita a las unidades de organización (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, el registro en el aplicativo de CEPLAN, la programación física y costeo de sus actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, para obtener el Anexo B-4: "POI



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## Multianual - Programación Física y Costeo".

- c. Los Centros de Costo (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, realizan el registro en el aplicativo de CEPLAN, estableciendo la demanda global de gastos para el cumplimiento de resultados específicos, productos y sus actividades operativas a ser desarrolladas durante un ejercicio fiscal, así como la calendarización de las metas físicas a nivel de centro de costos.

La demanda global de gastos prioriza lo siguiente:

- Programas presupuestales.
- Gastos de personal activo y/o pensionista.
- Gastos de funcionamiento de carácter permanente, necesarios para la operatividad de la institución.
- Obligaciones contractuales en ejecución y vigentes, que considere además las previsiones presupuestales.
- Sentencias judiciales y/o laudos arbitrales.
- Inversión pública (con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, en proceso de contratación, buena pro, en ejecución física o en liquidación), contenida en la Programación Multianual de Inversiones.
- Contrapartidas que generen gasto por efecto de convenios.

- d. Las Centros de Costo (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, según corresponda, remiten las actividades operativas con su respectiva programación de meta física a través del aplicativo CEPLAN, al usuario supervisor.
- e. El usuario supervisor de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, registra y/o remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, o a aquella oficina que haga sus veces dentro de su jurisdicción en materia de contratación del estado, para su valorización respectiva según lo establecida en el **Artículo 9º, literal b)** de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos, modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, la misma que es insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) fase de identificación.
- f. La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, o aquella oficina que haga sus veces dentro de su jurisdicción en materia de contratación del estado, luego de realizar la valorización respectiva de las actividades operativas en el SIGA, remite a la oficina de planeamiento o quien haga sus veces, para ser incorporadas en el aplicativo CEPLAN y proseguir con la elaboración del POI Multianual.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

- g. La Subgerencia de Recursos Humanos, o la oficina que haga sus veces, del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, revisa, consolida y gestiona los requerimientos de gasto en materia de recursos humanos, a efectos de su incorporación en el presupuesto institucional y el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI).
- h. Con la información previa, las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, a través de sus centros de costo, validan la información de CMN – fase de identificación, en el aplicativo del CEPLAN, a nivel de centro de costos, para luego remitir debidamente visado el Anexo B.4 "POI Multianual – Programación Física y de Costeo", a la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.
- i. La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, consolida la propuesta del POI Multianual, elaborado por las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.
- j. El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de cada Unidad Ejecutora (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, verifica que las Actividades Operativas, se encuentren alineadas a las Acciones Estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional, con el acompañamiento y asistencia técnica de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- k. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, convoca al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico Planeamiento Estratégico de cada Unidad Ejecutora (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para la presentación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) multianual.
- l. Una vez validado el Plan Operativo Institucional (POI) por el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, aprueba la información registrada en el aplicativo de CEPLAN por las Unidades Ejecutoras (UE), e imprime el "Anexo B-4: "POI Multianual – Programación Física y Costeo" y elabora el informe técnico y proyecta la Resolución Ejecutiva Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se derive a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.



### 7.2.2. Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual

- a. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General Gobierno Regional de Ancash, el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, con el informe legal correspondiente sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual.
- b. La Secretaría General, previa revisión, eleva al Titular de la Entidad, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, anexando al mismo, el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para su aprobación correspondiente.

El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

### 7.2.3. Articulación de Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

La Subgerencia de Presupuesto bajo responsabilidad funcional, solicita el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para tomar como información base, para formular el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); en el caso de las Unidades Ejecutoras (UE), las oficinas que hagan sus veces en presupuesto solicitan el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, a las oficinas quienes hagan sus veces en planeamiento.

### 7.2.4. Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Aprobada la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a través Subgerencia de Presupuesto, y comunica el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado, a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, constituyen un POI no financiado. Es responsabilidad del Titular de la entidad realizar la gestión correspondiente para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución. La aprobación del POI Anual consistente con el PIA es hasta el 31 de diciembre del año previo. Se aprueba en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, al igual que el POI Multianual.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, habilita el aplicativo para el registro en el aplicativo CEPLAN y realizar la consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, tengan consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). De verificarse la no consistencia, el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con las Unidades Ejecutoras (UE), ajusta la programación de las metas físicas y financieras a nivel multianual para obtener el Plan Operativo Institucional (POI) Anual consistente, que será validado por el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, la misma que será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional y publicado en el Portal de Transparencia Estándar.

El reporte del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, en el aplicativo CEPLAN, se muestra en el Anexo B-5: "POI Anual - Programación Física y Financiera", y es aprobada antes de la segunda quincena del mes de enero del año de ejecución.

### 7.3. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución

En la etapa de ejecución del Plan Operativo Institucional (POI), se consideran las siguientes acciones: modificación, seguimiento y evaluación.

#### 7.3.1. Modificación del Plan Operativo Institucional (POI)

- a. La modificación del Plan Operativo Institucional (POI) se realiza cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:
  - Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
  - Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
  - Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones (AOI) por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo; entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- b. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita a las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, la actualización de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), en caso corresponda, asimismo el registro de las modificaciones de la programación de actividades operativas en el aplicativo Web del CEPLAN, así como el reporte del Anexo B-5 "POI Anual - Programación Física y Financiera", debidamente visado.



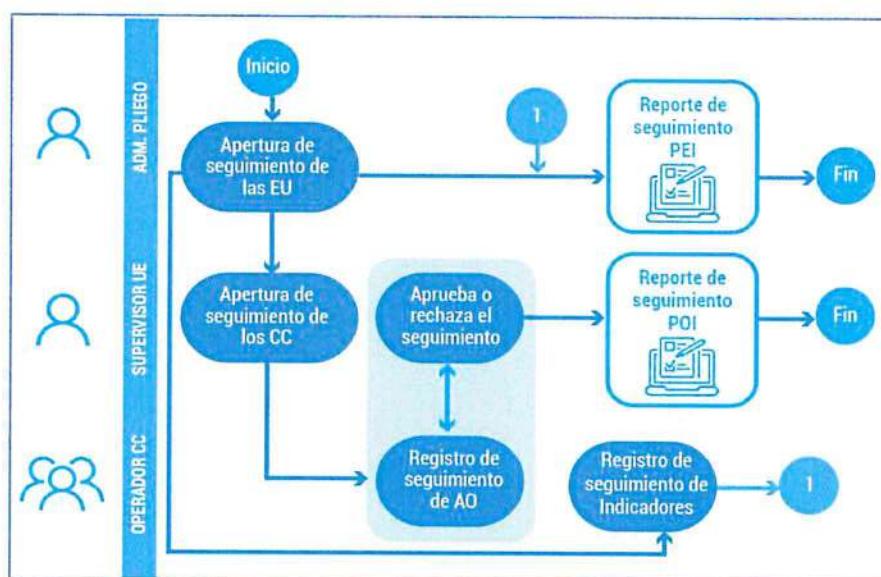
PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

- c. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, consolida las propuestas del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado.
- d. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca al Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico para la presentación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado.
- e. Validado el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado por el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, aprueba la información registrada en el aplicativo de CEPLAN por las Unidades Ejecutoras (UE), respectivamente.

### 7.3.2. Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)

- a. El seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN.



Fuente: Esquema general de registro en el aplicativo informático del CEPLAN de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

- b. Los centros de costo de la ejecutora sede del Gobierno Regional y de las Unidades Ejecutoras (UE), son responsables de registrar la ejecución física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones en el aplicativo CEPLAN, de forma mensual hasta el décimo día calendario del mes siguiente, detallando, de ser el caso, los motivos o limitaciones por los



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

cuales no se consiguió alcanzar las metas mensuales establecidas según el siguiente gráfico:

Tipo de instrumento	Frecuencia de registro de valores obtenidos
Plan Operativo Institucional	Mensual
Plan Estratégico Institucional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Anual (OEI y AEI)</li><li>• Semestral (AEI)</li></ul>
Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales	Anual
Planes de Desarrollo Concertados	Anual
Políticas Nacionales	Anual

**Fuente:** Tabla 1. Frecuencia de registro en el aplicativo CEPLAN de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

Por tal motivo, el plazo para el registro del seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional (POI) en el aplicativo del CEPLAN, es el décimo día calendario del mes siguiente.

- c. Asimismo, las Unidades Ejecutoras (UE), remiten a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, hasta el 10 de cada mes (mensual) y semestral 31 de julio, la información de acuerdo al Anexo N° I "Reporte de Seguimiento Mensual del Plan Operativo Institucional".
- d. La Unidad Funcional de Planeamiento y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, consolida la información remitida por las Unidades Ejecutoras (UE) y remitida a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, para que, a través de ella, se publique en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

### 7.3.3. Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)

La evaluación de implementación identifica los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) del Plan Operativo Institucional (POI).

- a. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, el Reporte de Evaluación de Implementación según el



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

siguiente cronograma.

- b. Las Oficinas de Planeamiento (o sus equivalentes en las Unidades Ejecutoras) solicitan datos estadísticos a las Oficinas de Estadística o a sus contrapartes designadas. El propósito es procesar esta información para la evaluación de los planes estratégicos y el Plan Operativo Institucional y facilitar la toma de decisiones.
- c. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolida los informes de evaluación, elaborados por las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, y emite el informe de evaluación de implementación anual del Plan Operativo Institucional (PEI y POI).
- d. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publica el informe de evaluación de implementación anual del Plan Operativo Institucional (POI) en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a la siguiente figura.

INSTRUMENTO	Productos (+)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Política Nacional							15											
	RS/IE																	
	MC																	
PESEM	RS							31										
	IE								30									
	MC									30								
PDRC	RS/IE									31								
	MC										31							
PDLC	RS/IE								30									
	MC									30								
PEI	RS							1 SEM 31							ANUAL 31			
	IE								1 SEM 31							ANUAL 30		
	MC									1 SEM 31							ANUAL 31	
POI	RS							1 SEM 31							ANUAL 31			

RS: Reporte de seguimiento.

IE: Informe de evaluación.

MC: Matriz de compromisos.

**Fuente:** Figura 9. Plazos de publicación del reporte de seguimiento, informe de evaluación y matriz de compromisos - Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## 8. RESPONSABILIDAD

- 8.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de monitorear, conducir y brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, durante los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Ancash.
- 8.2. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de conducir y brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, durante los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Ancash.
- 8.3. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de coordinar con todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para que participen en los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), asimismo para que coordinen y consoliden el informe de evaluación de resultados del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional de su jurisdicción.
- 8.4. La Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash y las oficinas de Abastecimiento o quien haga sus veces de las unidades ejecutoras, tienen la responsabilidad de articular y conducir el proceso de elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades según lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y modificatorias.
- 8.5. La Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash y las oficinas de presupuesto o quien haga sus veces de las unidades ejecutoras, tienen la responsabilidad de articular según las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, en ambos casos, se articula con el SINAPLAN según lo establecido en el artículo 27º sobre la Formulación Presupuestaria numeral 27.2 del Decreto Legislativo N.º 1440.
- 8.6. El director general de Administración o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ancash y de las unidades ejecutoras, tienen la responsabilidad de habilitar usuario del SIAF en línea a nivel de reportes al responsable del planeamiento del pliego y de cada Unidad Ejecutora respectivamente.
- 8.7. Todas las unidades de organización del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, así como de proporcionar información necesaria para el desarrollo de los procesos vinculados al Plan Operativo Institucional.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASHGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

- 8.8. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva genera responsabilidad y sanción administrativa, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### 9.1. Disposiciones

- 9.1.1. Todas las Unidades Ejecutoras (UE) que forman parte integrante del Pliego Regional 441: Gobierno Regional de Ancash, son responsables de proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los procesos vinculados al Plan Operativo Institucional (POI).
- 9.1.2. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debe realizar la publicación de los documentos vinculados a los procesos del Plan Operativo Institucional (POI), en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con el responsable de la administración del portal.
- 9.1.3. El Plan Operativo Institucional (POI), debe enmarcarse en la gestión por resultados, vinculando los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales, con los objetivos y acciones estratégicas del Gobierno Regional de Ancash.

### 9.2. Vigencia

La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

## 10. ANEXOS

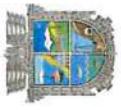
- 10.1. Anexo B-4 - "POI Multianual - Programación Física y Costeo".  
10.2. Anexo B-5 - "POI Anual - Programación Física y Financiera".  
10.3. Anexo N° I - "Reporte de seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional".  
10.4. Anexo N° II - "Flujograma de elaboración del POI Multianual".  
10.5. Anexo N° III - "Flujograma de seguimiento y evaluación".  
10.6. Anexo 01 – Flujo de Elaboración y aprobación del POI en el año previo.  
10.7. Anexo 02 – Flujo de Articulación de Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).  
10.8. Anexo 03 – Flujo de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución.  
10.9. Anexo 04 – Flujo de Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución.  
10.10. Anexo 05 – Flujo de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución.



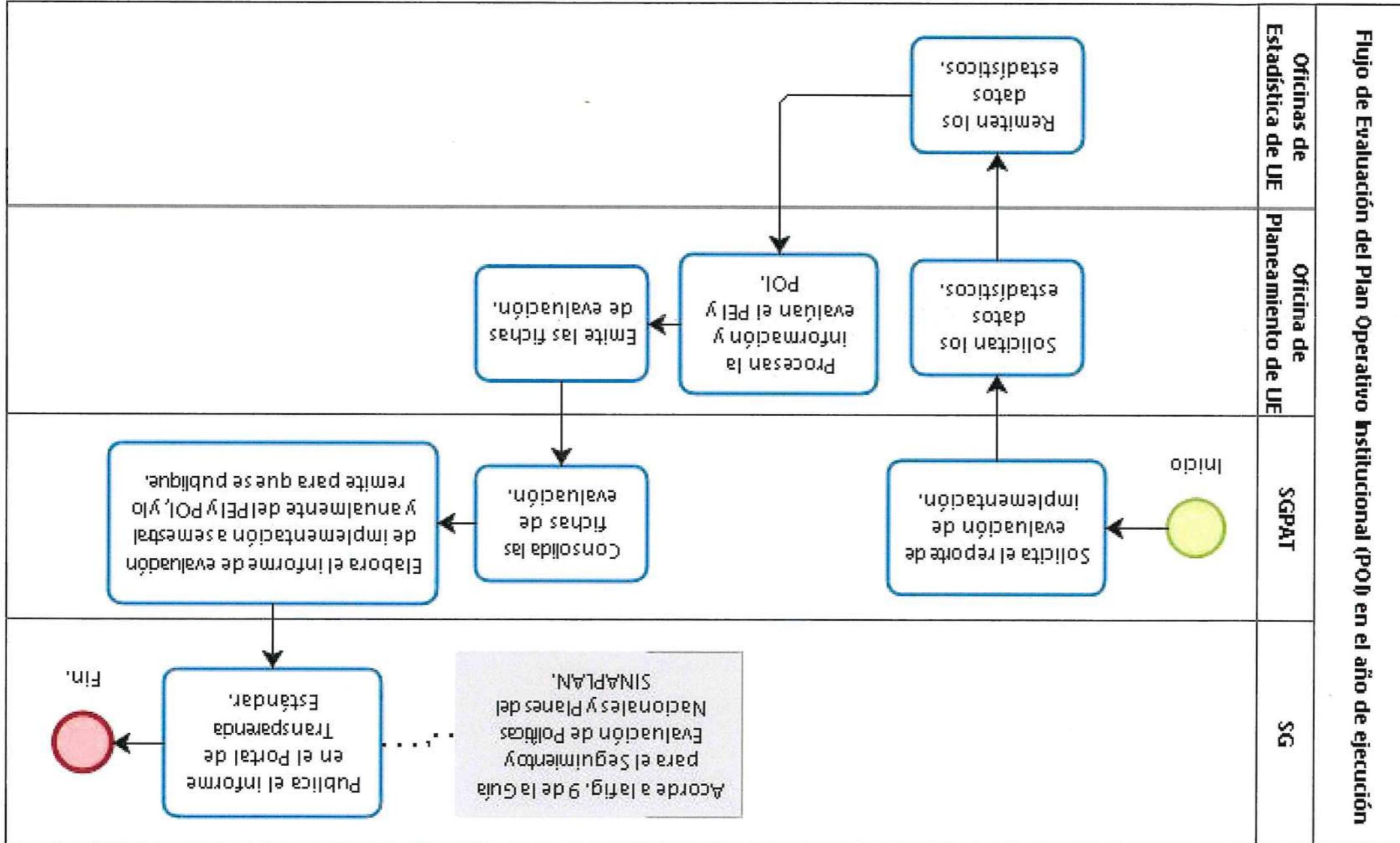
PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE ANCASH

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



## ANEXO 05 – FLUJO DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL AÑO DE EJECUCIÓN.





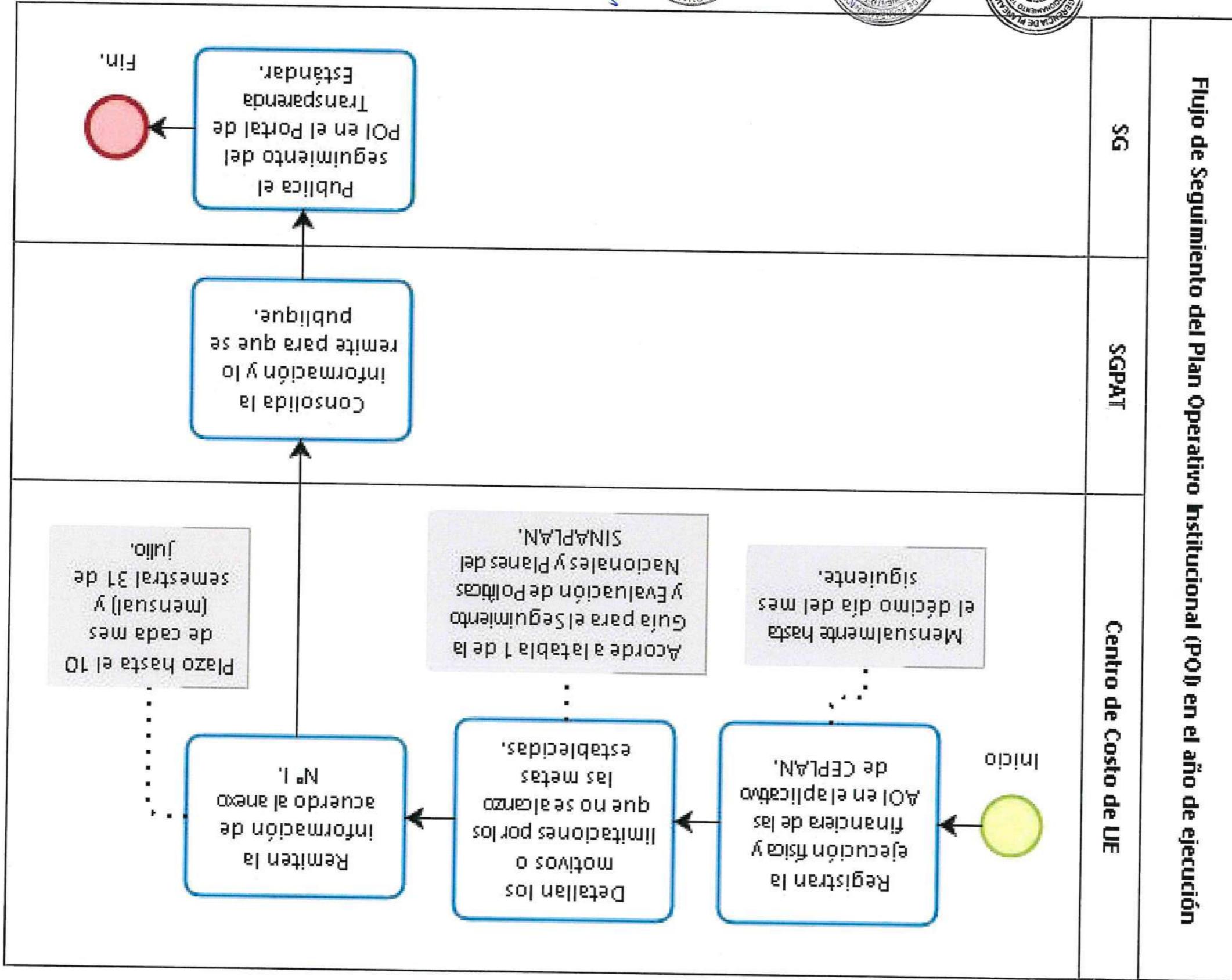
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



## ANEXO 04 – FLUJO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL AÑO DE EJECUCIÓN.

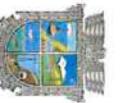




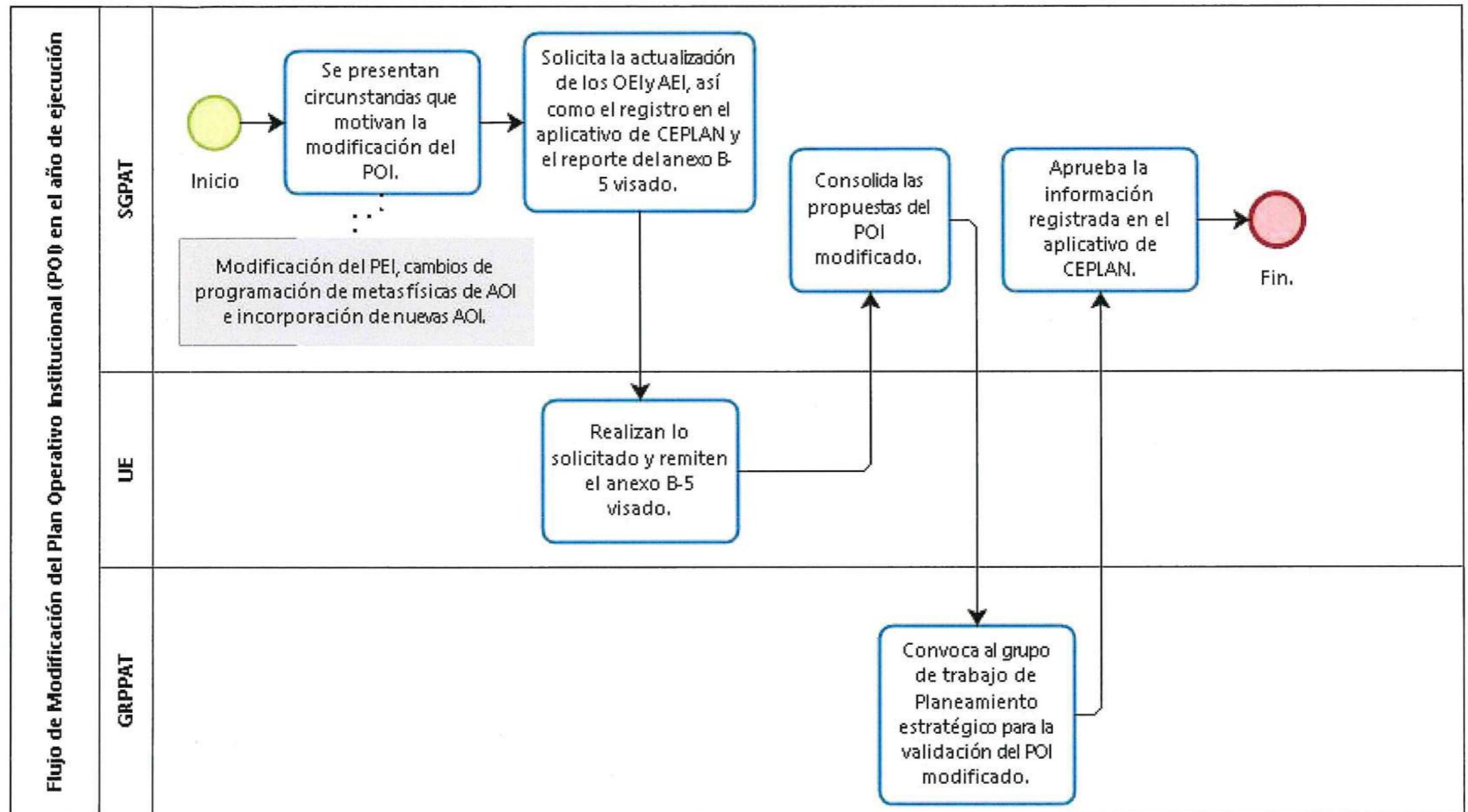
PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECTIVA REGIONAL DE PI ANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBSERVICIO DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL



## ANEXO 03 – FLUJO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL AÑO DE EJECUCIÓN.



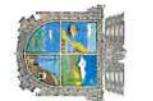


PERU

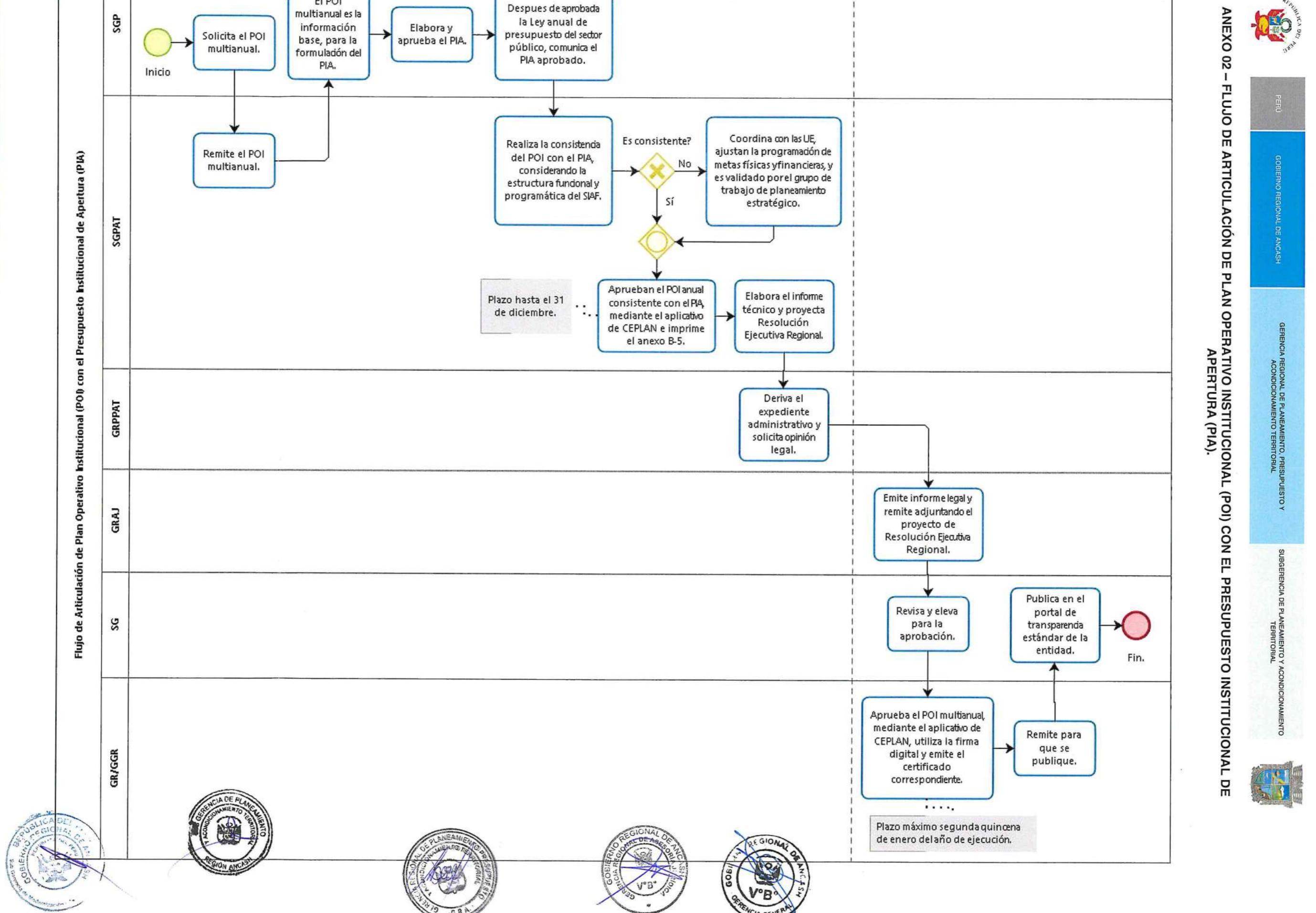
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



## ANEXO 02 – FLUJO DE ARTICULACIÓN DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA).





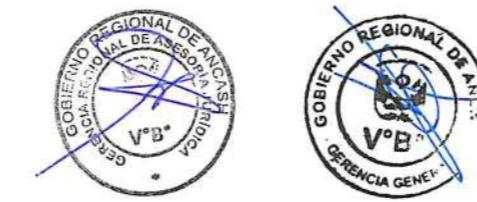
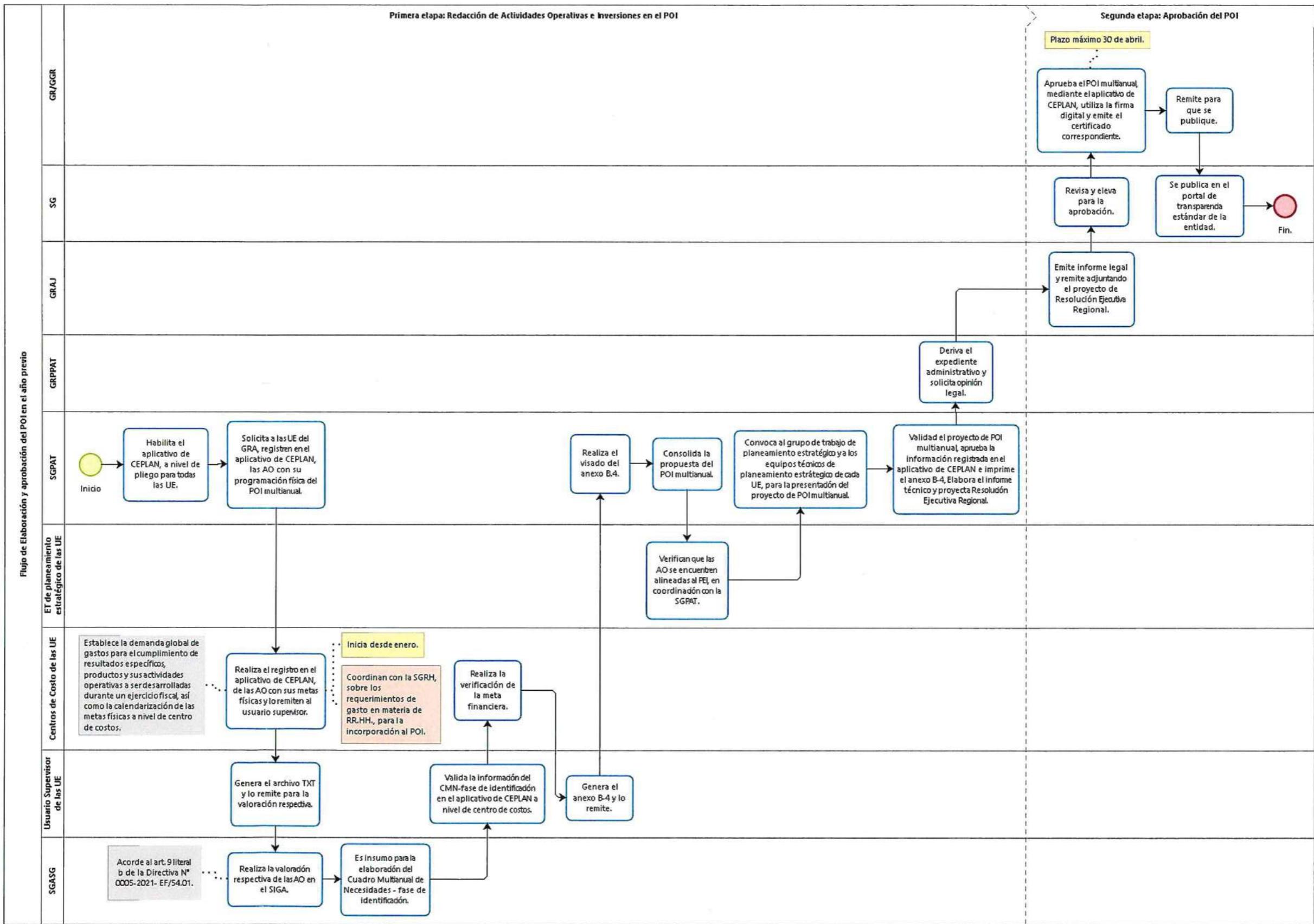
PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

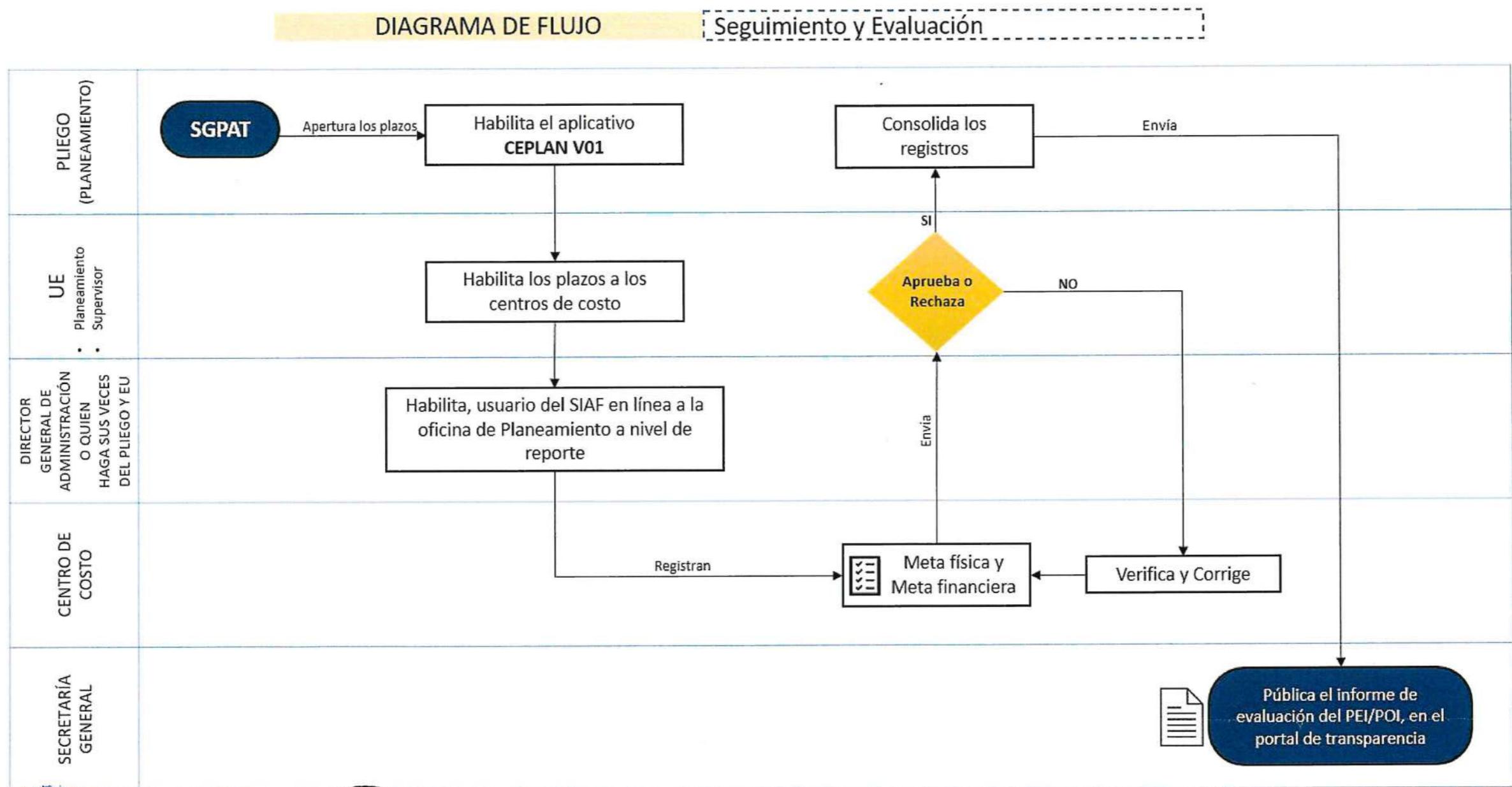
SUGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

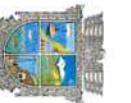
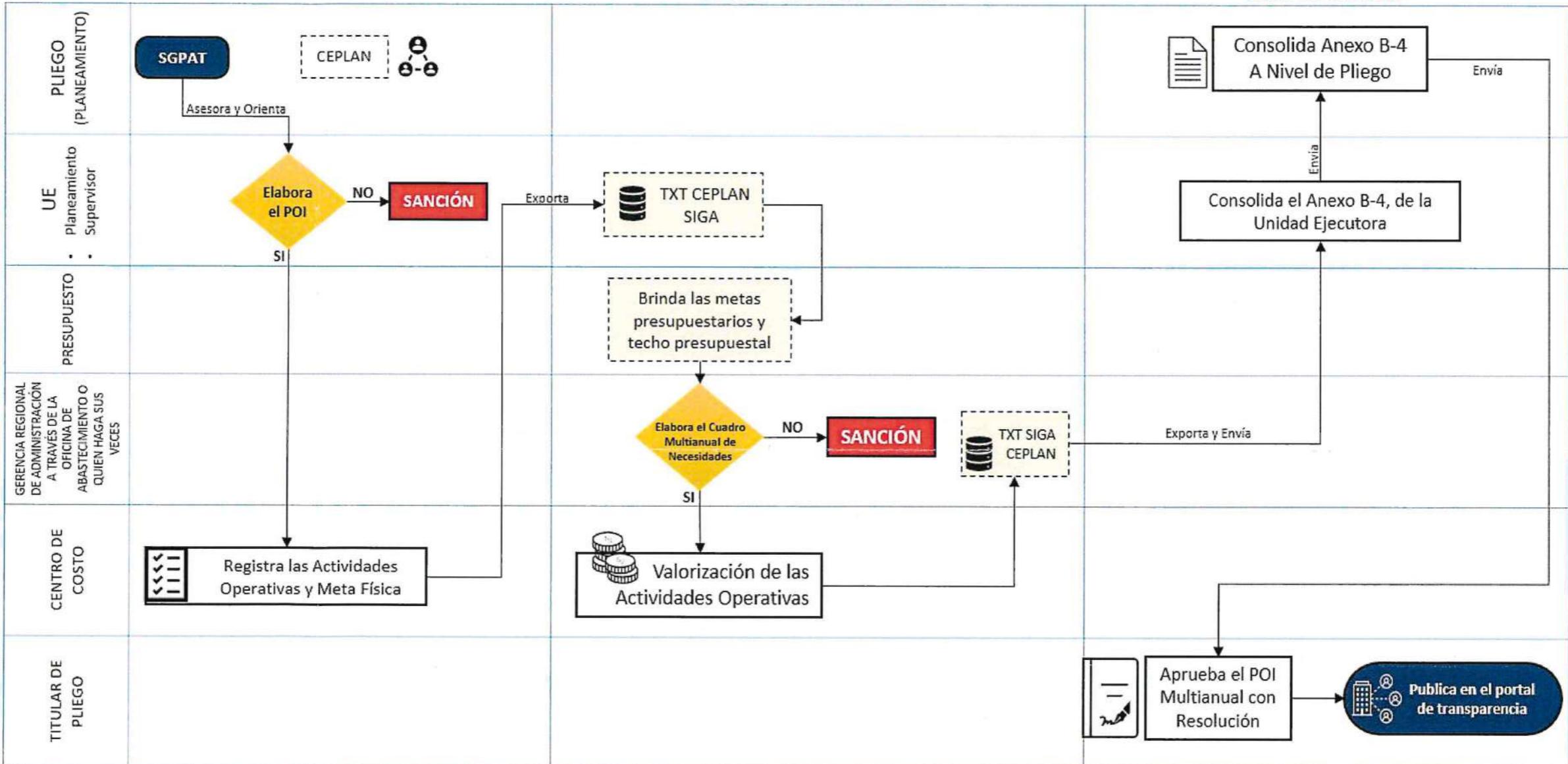


## ANEXO 01 – FLUJO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL POI EN EL AÑO PREVIO.



### ANEXO III – FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN




**ANEXO II - FLUJOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL POI MULTIANUAL**
**Elaboración y Aprobación POI Multianual**
**ENERO - FEBRERO**




## ANEXO I - REPORTE DE SEGUIMIENTO MENSUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

### REPORTE DE SEGUIMIENTO MENSUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

SECTOR : 99 - GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UE: 000726 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL  
 CC: 01 - CONSEJO REGIONAL

PORCENTAJE DE AVANCES TRUNCADOS AL 100%

OBJETIVO ESTRATEGICO / ACCION ESTRATEGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	CENTRO DE COSTO	NIVEL DE PRIORIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE AGREGACION	PROG./EJE.	FISICO												FINANCIERO																
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AVANCE ACUMULADO	AVANCE % ACUMULADO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AVANCE ACUMULADO		
<b>OEI.09 MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>																																		
<b>AEI.09.03 GESTIÓN POR PROCESOS; SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL IMPLEMENTADAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH</b>																																		
AO100272600039 - LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLITICO DEL CONSEJO REGIONAL	CONSEJO REGIONAL	Muy Alta	DOCUMENTO EMITIDO	Acumulado Anual	PROGRAMADO	158.00	134.00	244.00	117.00	142.00	142.00	175.00	162.00	170.00	35.00	35.00	35.00	1,349.00		119,379.20	110,014.99	122,578.54	122,899.54	133,004.39	126,938.33	133,398.54	133,179.48	133,236.01	120,439.34	135,219.31	161,989.32	1,356,477.00		
					EJECUTADO	158.00	134.00	244.00	117.00	142.00	142.00	175.00	162.00	170.00	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.		119,379.20	110,014.99	122,578.54	122,899.54	133,004.39	126,938.33	133,398.54	133,179.48	133,236.01	S.I.	S.I.	S.I.	1,138,829.02		
																			EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.09.03:	S.I.											EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEI.09.03:	1,138,829.02		

PROMEDIO DE EJECUCIÓN FÍSICA (1) S.I.  
 MEDIANA DEL AV DEL POI 0  
 TOTAL DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA 1,356,477.00  
 TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA 1,138,829.02  
 AO CON INFORMACIÓN COMPLETA 0  
 AO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA 1

SEGUIMIENTO  
 - DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO (VACÍOS) EN ALGÚN MES 1

- (i) Forman parte del reporte solo las AD activas y con metas físcas mayores a cero en el año; zócalo, que tengan el estado "Aprobado", tanto en seguimiento como en Reprogramación.
- (ii) La columna AVANCE ACUMULADO, en la fila PROG y EJEC de cada AD, mostrará valores que dependerán de su configuración en TIPO DE AGREGACION: (a) si es 'Acumulado Anual' se suma los valores de enero a junio; (b) si es 'Acumulado Mensual' se toma el último valor mayor a cero del semestre, y (c) si es 'No Acumulado' solo se señala con '-'.
- (iii) Los valores de la columna AVANCE % ACUMULADO dependerán de su configuración en TIPO DE AGREGACION: (e) si es 'Acumulado Anual' o 'Acumulado Mensual' se calcula como ejecución acumulada / programación acumulada)\*100; y (b) si es 'No Acumulado', como el promedio de la ejecución / programación \*100 de cada mes. Mostrará 'S.I.' si falta registrar el seguimiento en algún mes.
- (iv) La sigla 'S.I.' significa seguimiento incompleto. Se presenta en AD con registros de seguimiento vacío en alguno de los meses cuyo plazo ha vencido la fecha de generación del reporte. El plazo para el registro de seguimiento de cada mes es el último día del siguiente mes.
- (v) La sigla 'S.R.' significa sin programación y se presenta en AD que tienen programación cero en el semestre.
- (vi) Las cifras de EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI son calculadas como el promedio del AVANCE % ACUMULADO de sus AD. Consideraciones: (a) solo tendrá un valor calculado cuando ninguna de sus AD esté en S.I.; y (b) no entra en el promedio las AD con 'V' ni S.R.
- (vii) La cifra de EJECUCIÓN FÍSICA TOTAL es calculado como el promedio de la EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.

Tabla Resumen

Año: 20XX [0% - 75%] [75% - 95%] > 95%

Acciones Estratégicas

Actividades Operativas (Ejecución Física)





PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIALSUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL

## ANEXO B-5 - POI ANUAL - PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Anexo B-5  
POI Multianual - Programación Física y Financiera  
Año: \_\_\_\_\_

Periodo del PEI:  
Nivel de Gobierno:  
Sector:  
Pliego:

Fecha:  
Pág:

Unidad Ejecutora:  
Centro de Costo

**DEI.01**

**AEI.01.01**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACIÓN MENSUAL												Total Anual
					Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
ACI 1					Físico												
					Financiero	S/I											
ACI 2					Físico												
					Financiero	S/I											

**DEI.02**

**AEI.02.01**

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACIÓN MENSUAL												Total Anual
					Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
ACI 3					Físico												
					Financiero	S/I											
ACI 4					Físico												
					Financiero	S/I											

TOTAL FINANCIERO S/. \_\_\_\_\_

U.M. = Unidad de Medida  
Nota: La prioridad se determinará en el Grupo de Trabajo.

FIRMA \_\_\_\_\_





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

## ANEXO B-4 - POI MULTIANUAL - PROGRAMACIÓN FÍSICA Y COSTEO

Anexo B-4  
POI Multianual - Programación Física y de Costeo  
Años: \_\_\_\_\_

Fecha:  
Pág:

Periodo del PEL:  
Nivel de Gobierno:  
Sector:  
Pliego:

Unidad Ejecutora:  
Centro de Costo

AEI.01.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianual	PROGRAMACIÓN MENSUAL												Total Anual				
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
ACI 1					Año 1	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 2	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 3	Físico																
					Costeos \$/t																	
ACI 2					Año 1	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 2	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 3	Físico																
					Costeos \$/t																	

AEI.02.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianual	PROGRAMACIÓN MENSUAL												Total Anual				
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
ACI 3					Año 1	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 2	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 3	Físico																
					Costeos \$/t																	
ACI 4					Año 1	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 2	Físico																
					Costeos \$/t																	
					Año 3	Físico																
					Costeos \$/t																	

Dato Total del año 1 \$/t \_\_\_\_\_  
 Dato Total del año 2 \$/t \_\_\_\_\_  
 Dato Total del año 3 \$/t \_\_\_\_\_

FIRMA

U.M. = Unidad de Medida  
 Nota: La prioridad se determinará en el Grupo de Trabajo.

